INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" ID 312.927".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 15:50 horas del día 25 de a Octubre del año dos mil dieciséis, en la sede de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat - SENAVITAT, sito en Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez, se reúnen los miembros del Comité: Abg. Edgar Arguello, Ing. Fernando Melgarejo y Abg. Silvia Patiño, que fueran designados por Resolución N° 999 de fecha 19 de mayo de 2016.-

ANTECEDENTES:

1. El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), es el: **312.927**.-
2. Los rubros para el presente llamado se hallan previstos en el objeto de gasto 240, Fuente de financiamiento FF-10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2016.
3. Apertura de sobres: El día 27 de setiembre de 2016, en el local de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat se realizó el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de documentos sustanciales en la que se presentó 1 (una) oferta perteneciente a las siguiente empresa:

N°	EMPRESA OFERENTE
1	AUTOMOTOR S.A.

DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PRESENTE INFORME

1. Nota N° 1 del Comité de Evaluación, de fecha 07/10/2016, dirigida a la Empresa AUTOMOTOR S.A. solicitándole varias aclaraciones y documentos varios; contestados mediante Nota de fecha 12 de octubre de 2016.
2. Nota N° 2 del Comité de Evaluación, de fecha 12/10/2016, dirigida a la Empresa AUTOMOTOR S.A., reiterándole el suministro de documentación faltante, contestada mediante nota de fecha 13 de octubre del corriente.-
3. Nota N° 3 del Comité de Evaluación, de fecha 18/10/2016, dirigida a la Empresa AUTOMOTOR S.A., solicitándole documentación faltante, contestada en fecha 20 de octubre de 2016
4. Nota N° 4 del Comité de Evaluación remitida en fecha 18/10/2016, con acuse de recibo de la Empresa AUTOMOTOR S.A. de fecha 20/10/2016, contestada en fecha 24/10/2016.
5. Nota N° 5 del Comité de Evaluación de fecha 01/11/16, contestada por la Empresa AUTOMOTOR S.A. en fecha 02 de noviembre de 2016.
6. Memorando dirigido a la Dirección de Bienes y Servicios de la Institución en fecha 01/11/16, contestada en fecha 02/11/16

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

De conformidad a lo establecido en el art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha colegido que los participantes del acto de apertura de ofertas no han realizado objeciones.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Se procede a la verificación de los documentos presentados por el oferente, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, de la siguiente manera:**

"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)."

Se examinó el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación de "cumple" o "no cumple", de conformidad con la siguiente tabla:

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO Y COMPLETADO/ LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (5% MONTO DE LA OFERTA)	DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Y PODER DEL REPRESENTANTE	C.I./R.U.C.
1	AUTOMOTOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Respecto al formulario de oferta, se ha procedido a constatar que la misma esté debidamente completada y firmada.
Seguidamente, el Comité ha verificado la Constancia otorgada por el Sistema de Información de Proveedores del Estado. Asimismo se ha dado cumplimiento al art. 25° de la Resolución DNCP N° 3726/14, pues la referida constancia se halla firmada por el representante legal de la firma AUTOMOTOR S.A.
Posteriormente, el Comité ha verificado el contenido de dicha Constancia a través del Sistema pertinente y ha constatado que dichos documentos dan cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados. Asimismo se colegido mediante el número de constancia a través del SIPE que la misma coincida con la emitida por el sistema.

En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta, se ha verificado que la misma cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el PBC, en cuanto al porcentaje requerido así como al periodo de validez.

Respecto a la declaración jurada del art. 40, la empresa oferente ha cumplido con la normativa vigente, pues se ha constatado que se halla en estado "activo" en el SIPE.

Los demás documentos como ser: constitución de sociedad, poder del representante y Cédula de Identidad, igualmente se ha corroborado la pertinencia de los mismos del Sistema Integrado de Proveedores del Estado (SIPE), pues la totalidad de ellos figuran en estado "activo".

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, pasamos a verificar los demás aspectos.-

CALIFICACIÓN LEGAL:

Conforme a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, y a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS

PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

A los efectos de corroborar el cumplimiento de lo establecido en la sección ut supra mencionada, éste Comité ha ingresado al sistema www.documentos.gov.py y ha constatado a través de la constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP), que ninguno de los oferentes o sus representantes están insertos en las prohibiciones dispuestas en el artículo 40 de la Ley 2051. Se adjuntan dichas constancias.

AUTOMOTOR S.A.		**Criterio**
Documentos Legales. Requeridos en la Sección VII. Anexos		
1	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.***	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
4	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***	Cumple
5	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	Cumple
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
7	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta y del Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013 y 2014).	Cumple
8	Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de oferta.	Cumple

El cumplimiento de la documentación requerida en cuanto a capacidad legal ha sido corroborado tanto físicamente como a través del SIPE, figurando dichos documentos en estado "activo"

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

El comité ha comparado los precios referenciales con los precios ofertados por la Empresa AUTOMOTOR S.A. en cada ítem, y ha constatado cuanto sigue: del total de 1235 ítems todos se encuentran dentro del rango de admisibilidad mencionado en la pág. 8 del presente llamado, a excepción de los ítems 116 y 117.

El ítem 117 de la oferta presentada por AUTOMOTOR S.A. correspondiente a "materiales auxiliares" del rubro reparación de partes eléctricas en general, correspondiente al vehículo Hyundai H-1, se encuentra por debajo del límite admisible inferior de nuestros referenciales en un 33%, mientras que el ítem 116 de la oferta presentada por AUTOMOTOR S.A. correspondiente a "mano de obra por hora" del mismo rubro, y según nuestros referenciales, el precio ofertado se encuentra en un 149% por encima del límite superior admisible. Por todo lo expuesto, el Comité ha solicitado al oferente a través de la Nota N° 1 de fecha 07 de octubre del corriente, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, tal cual lo establece el pliego del llamado en su pág. 8.
A dicha solicitud ha respondido el oferente en fecha 12 de octubre del corriente, respondiendo de la siguiente manera:

Explicación Detallada de Composición de Precios

Item N°	Codigo de catalgo	Descripcion	Vehiculo Marca	Precio Unitario (Iva Incluido)	Costo Directo	Materiales Auxiliares de Taller	Gastos Administrativos	Impuestos (I.V.A.)	Precio Final Unitario
116	**7818010 1-009**	Reparación de partes eléctricas en general -mano de obra por hora	Camioneta Hyundai H1	350.000	210.000	70.000	35.000	35.000	350.000
117	**7818010 1-009**	Reparación de partes electricas en general - Materiales Auxiliares	Camioneta Hyundai H1	130.000	78.000	26.000	13.000	13.000	130.000

Luego de haber realizado el análisis de la composición de precios presentada por el oferente, el Comité ha procedido a requerir a la Dirección General de Bienes y Servicios de la Institución, un informe técnico que explique a cuanto razonablemente oscila en el mercado el precio para servicio de mantenimiento de vehículo del tipo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente reparación de partes eléctricas en general, mano de obra por hora, ítem 116. Es así que en fecha 02 de noviembre del corriente el Ing. José Berganza y la Ing. Aymeth Daiub, Coordinador Adjunto y la Directora de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios respectivamente, han contestado cuanto sigue:

"***Cumplo en informar que en el ámbito de mantenimiento automotriz, específicamente reparaciones de electricidad del automóvil, dependiendo de la preparación del técnico y/o mecánico de electricidad del automóvil, podría oscilar entre 160.000 Gs. a 360.000 Gs. Un parámetro muy importante sería la cantidad total de horas que convendría, para éste caso específico, fijar como máximo 2 (dos) horas de tiempo para reparaciones eléctricas…***"

Sumado al informe técnico de la Dirección General de Bienes y Servicios de la Institución, el Comité se ha percatado que el aludido ítem 116, tendría mínima incidencia debido a que sólo dos (2) vehículos de un total de trece (13) eventualmente podrían necesitar mantenimiento. Dicha situación puede ser comprendida al observar el siguiente cuadro:

LISTA DE VEHICULOS

N°	Tipo	Marca	Año	N° de chasis	N° chapa
1	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000365	EAJ195
2	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000235	EAJ171
3	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000236	EAJ170
4	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000363	EAJ172
5	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000239	EAJ187
6	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000242	EAJ173
7	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000364	EAJ175
8	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000241	EAJ167
9	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000366	EAJ197
10	Camioneta doble cabina 4x4	Isuzu D-MAX	2015	MPATFS85JFT000362	EAJ176
11	Camioneta Minibús	HYUNDAI H-1	2015	KMJW37HAEU632856	EAJ188
12	Camioneta Minibús	HYUNDAI H-1	2015	KMJW37HAEU633303	EAJ186
13	Camioneta cerrada	HYUNDAI TUCSON	2015	KMHJT81VDFUO18823	EAJ174

Pág.13

Por todo lo expuesto, éste Comité concluye que el precio ofertado es aceptable, y corresponde su procedencia.

Ahora bien, en cuanto al ítem 117 de la oferta presentada por AUTOMOTOR S.A., consideramos que la explicación de la composición de precios es pertinente, debido a que la desviación con respecto al límite inferior admisible no es significativo.

Por tanto, éste Comité considera que los precios ofertados se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, con la salvedad que se ha expresado en la recomendación emitida líneas arriba.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Documentos para Análisis de Capacidad Financiera	AUTOMOTOR S.A.
a. Copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2012, 2013, 2014), acompañados de los formularios de declaración jurada con la boleta de pago del impuesto correspondiente y con la firma del Contador y el Representante Legal. Los Balances deberán estar elaborados de conformidad a la Resolución N° 173/04 de la SET.	Cumple
b. Formulario de Índices Económicos- Financieros	Cumple

	CAPACIDAD FINANCIERA	2012	2013	2014	Promedio	Cumple/ No Cumple
A	**Ratio de Liquidez** Activo Corriente / Pasivo Corriente	4.35	9.18	49.55	21.02737093	**CUMPLE**
B	**Endeudamiento** Pasivo Total / Activo Total	0.22	0.10	0.02	0.115819454	**CUMPLE**
C	**Rentabilidad** UN/PN	0.36	0.35	0.26	0.322257121	**CUMPLE**

Observación: La firma AUTOMOTOR S.A. cumple con los requisitos de capacidad financiera. Específicamente en cuanto a la presentación de la totalidad de documentación requerida, éste Comité no encuentra reparo alguno, pues el oferente los ha presentado.

Es menester señalar que el monto abonado en concepto de IRACIS en el año 2012, no se correspondía con el monto a favor del Fisco establecido en el Formulario 101 de Impuesto a la Renta, motivo por el cual el Comité ha solicitado aclaratoria al oferente a través de la Nota de fecha 01 de noviembre del corriente.
En este sentido, el oferente ha contestado el requerimiento en fecha 02 de noviembre, en los siguientes términos:

"*El monto abonado en concepto de IRACIS se ha realizado de manera fraccionada de acuerdo a lo estipulado en el artículo 161 de la Ley 125/91, en tal sentido hemos presentado anteriormente la boleta de pago de entrega inicial y a continuación adjuntamos detalle de pagos realizados a la Subsecretaría de Estado de Tributación en el cual se demuestra los pagos realizados hasta la cancelación a favor del Fisco*"

El oferente ha adjuntado a la nota de respuesta, la pertinente resolución de facilidades de pago emitida por la SET en fecha 11 de abril del 2013, que acredita lo manifestado por el mismo. Igualmente traemos a colación que el oferente además cuenta con el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Por tanto, es factible señalar que AUTOMOTOR S.A. **cumple con la capacidad financiera requerida en el pliego de bases y condiciones**, con la salvedad ya expuesta líneas arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA:

A continuación se ha corroborado el cumplimiento de los siguientes requisitos, insertos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado (pág. 9):

Requisitos en cuanto a capacidad técnica	AUTOMOTOR S.A.
a. El oferente deberá contar con la carta de Autorización del fabricante, Representante y/o Distribuidor oficial de la Marca en la República del Paraguay para la provisión del servicio de mantenimiento y reparación de la marca de los vehículos (Isuzu y Hyundai). En todos los casos se deberá demostrar la cadena de autorizaciones. En el caso de presentar carta de distribución o representación, deberá adjuntarse la Carta Emitida por el Fabricante a nombre del Centro Autorizado de Servicio. En el caso de presentar carta de autorización para ofertar emitida por el Distribuidor o Representante, igualmente deberá presentarse la	Cumple

Carta Emitida por el Fabricante a nombre del Distribuidor o Representante autorizado, demostrable con la presentación de la documentación exigida en la Sección VII. Anexo I. Apartado C o D	
b. La empresa deberá demostrar que posee como mínimo 3 (tres) personales técnicos certificados para el servicio de mantenimiento y reparación de la marca de los vehículos (Isuzu y Hyundai), los cuales deberán contar con antigüedad mínima en la empresa oferente de 12 (doce) meses, que deberán ser demostrados mediante planilla de IPS en la que se visualicen los nombres de éstos técnicos y con los certificados de los técnicos a ser asignados para los trabajos requeridos, requeridos en la Sección VII. Anexo I. Apartado G.	Cumple
La empresa deberá garantizar el servicio ofrecido, para lo cual se requerirá la presentación de una declaración jurada en la cual certifique el otorgamiento de la garantía por el plazo de 6 (seis) meses conforme a la CGC 27.3, demostrable con la presentación de la documentación exigida en la Sección VII. Anexo I.	Cumple
La empresa deberá contar con el equipamiento e infraestructura requerida en la Sección III. Suministros Requeridos, demostrable con la presentación de la documentación exigida en la Sección VII. Anexo I. Apartado G. Asimismo, el Comité de Evaluación podrá realizar una verificación in situ a fin de comprobar la veracidad y el cumplimiento de lo requerido	Cumple

El cumplimiento de dichos requisitos ha sido corroborado a través de la documentación física presentada, mientras que en cuanto al equipamiento e infraestructura de la empresa, además de la declaración jurada que obra en su carpeta de oferta a fs. 24, se ha realizado la verificación in situ en fecha 11 de octubre del corriente.

A continuación se detalla el informe de verificación in situ:

-El taller cuenta con 10.000 metros cuadrados cubiertos y con 92 espacios de trabajo de los cuales 37 cuentan con elevadores.
-Cuenta con varios compresores de aire, mesas de trabajos, aparejos y prensas hidráulicas.
-En el taller se observan varias cajas de herramientas con herramientas necesarias para trabajar en cada espacio destinados a los vehículos.
-El taller está preparado para recibir hasta 4 vehículos de la Institución al mismo tiempo.
-Poseen 6 scanner para diagnósticos computarizados.
-Cuentan con 3 guardias de seguridad que cubren las 24hs.
-Cuentan con sistema de prevención de incendios, extintores, baldes de arena en cada espacio destinado para los vehículos, así como sistemas y detectores de incendios.
-Cuentan con servicio de grúa y 3 vehículos de apoyo técnico para auxilio.
-Cuentan con equipo de succión y carga de aceite motor, cargador de baterías y todo lo necesario para reparación de A/A.
-Cuentan sistema de seguridad con alarma.
-Poseen banco de prueba para todo tipo de picos inyectores y prueba de carga de alternador.
El taller está ubicado en la Ciudad de Asunción.

EXPERIENCIA

	Documentos Requeridos en cuanto a Experiencia	AUTOMOTOR S.A.
1	Contratos anteriores reparación y mantenimiento de vehículos, acompañado de las facturas con sus respectivas recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria. El volumen debe ser igual o superior al 50% de monto ofertado en la presente contratación, resultante del promedio de las facturas correspondientes a los 3 (tres) mejores años de los últimos 5 (cinco) años (2010 al 2015). Los contratos podrán ser de entidades públicas o privadas.	Cumple
2	Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en el rubro de servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, como mínimo de 5 años, comprobable con la constancia de ruc para firmas unipersonales y acta de constitución para sociedades.	Cumple
3	3 (tres) referencias óptimas por la entrega y calidad de los servicios y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años con instituciones públicas y/o privadas	Cumple

Observación: Se ha constatado la presentación de todos los documentos requeridos en el pliego en cuanto a experiencia, a excepción de las recepciones definitivas o las notas de remisión satisfactoria (ítem 1). Es menester señalar que hemos solicitado en su momento al oferente la presentación de dichas formalidades, no habiéndolos presentado.

No obstante lo manifestado, éste Comité entiende que al contar el oferente con los contratos así como las facturas que acreditan fehacientemente el pago por los servicios realizados, se puede concluir que los mismos fueron realizados satisfactoriamente. Es así que del Contrato N° 5/2012 celebrado entre el Ministerio del Interior y la Firma Automotor S.A., contempla en su Cláusula Séptima inciso f) lo siguiente: "*Los pagos de suministro se realizaran por cada servicio realizado contra entrega de factura a crédito* ***a entera satisfacción de los productos por parte de la convocante***…".

Respecto a las referencias óptimas, contamos solo con una que llene los requisitos de tiempo y forma, sin embargo contamos con los siguientes contratos: "Contratación de talleres autorizados para distintas marcas de vehículos del Banco Nacional de Fomento" y "Servicio Especializado de reparación de vehículos" celebrado con el Ministerio de Obras Públicas. A los efectos de interiorizarnos acerca del cumplimiento de dichos contratos, hemos ingresado al portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y observado el detalle de pagos realizados en los contratos que ha presentado el oferente, con las dos instituciones mencionadas, en el cual expresa el monto efectivamente abonado al oferente.

Además, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en las Condiciones Especiales del Contrato, en su pág. 17 y 58 respectivamente expresan cuanto sigue:

"*Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: en forma total tras la finalización de los servicios prestados y con la conformidad en la recepción por parte del MOPC*"

"*Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: el BNF pagará al proveedor en guaraníes, dentro de los treinta días de presentada la factura correspondiente, acompañada de una descripción pormenorizada del móvil y del servicio, una vez recepcionados los vehículos a entera satisfacción del BNF…*"

Se puede colegir de las facturas acompañadas a los contratos que se ha dado cumplimiento a lo establecido en dichas condiciones especiales, pues a más de contar con las facturas, cuentan con la firma y visto bueno del área correspondiente para el efecto.

Por tanto, se puede tener la certeza que dichas condiciones de pago avalan la entrega y calidad del servicio, supliendo a las referencias óptimas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Finalmente, señalamos que AUTOMOTOR S.A. cumple con las condiciones de experiencia requeridas.

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

	AUTOMOTOR S.A.	Criterio
1	Planilla de aporte obrero patronal del Seguro Social (IPS) del mes anterior a la fecha de apertura de la oferta	Cumple
2	Documento que certifique que es un Centro Autorizado de Servicios emitida por el Representante oficial de la marca de los vehículos en Paraguay y/o el Fabricante de la marca	Cumple
3	Declaración jurada de otorgamiento de la garantía exigida conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
4	Listado de Personal técnico certificado en reparación y mantenimiento de la marca de los vehículos, anexando copia de la certificación correspondiente a los mismos y planilla obrero patronal en el cual conste que son empleados de la empresa.	Cumple

5	Copia de la póliza de seguro contra robo, incendios, daños a vehículos de terceros y responsabilidad civil requerida en la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple
6	Declaración Jurada de poseer el equipamiento y la infraestructura necesaria y requerida en la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple
7	Copia de Licencia Ambiental expedida por la SEAM	Cumple
8	Copia del plano aprobado y/o Resolución de aprobación por el Municipio	Cumple
9	Copia del plano contra incendio aprobado por la Municipalidad	Cumple
10	Copia de la Licencia Comercial definitiva para operar como taller mecánico	Cumple

Respecto a la documentación adicional, el oferente cumple con la totalidad de las mismas, sin embargo en cuanto al ítem 9, no contamos con el plano propiamente dicho, pero sí con la Resolución de la autoridad competente que aprueba tanto el plano del taller así como el plano contra incendio del mismo. Igualmente como se puede observar líneas arriba, el Comité ha realizado la pertinente verificación in situ, pudiendo constatar que el taller cuenta con las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, consideramos suficiente dicho recaudo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

En base al examen de la documentación presentada por la empresa oferente y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, se concluye **RECOMENDAR a la Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva lo siguiente**:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" I.D. N° 312.927.**

En prueba de conformidad, suscriben el Acta tres Miembros del Comité en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. Se deja constancia que la Lic. Mirtha Servín, también miembro del Comité no suscribe el presente informe.

Ing. Fernando Melgarejo | Abg. Silvia Patiño | Abg. Edgar Arguello